

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
DIRECCION SUB REGIONAL  
**INFRAESTRUCTURA**  
23 ENE 2009  
0434  
HORA: RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°  
FOLIOS: Dos



0019  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL - MORROPON - HBBA  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Lc. Adm. Jorge N. Choisy Rodríguez  
FECHADO SUPLENTE  
AUTORIZADO POR FIRMAS  
23 ENE 2009

-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 015

**VISTO;** el Informe N° 0069-2009/GRP-402420 de fecha 16 de Enero del 2009; referido a la Ampliación de Plazo N° 01, en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SERRAN"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 08 de Enero 2008, en el Marco de la Declaratoria de la Situación de Emergencia de la Ley N° 28870, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y la Empresa Consorcio Nueva Vida (Santa Lucia S.A.C. Construcciones, Maquinarias, Equipos y Servicios Generales – H.C.B. Contratistas Generales S.R.L. – Pingo Carhuatocto César - Ingeniero), el Contrato bajo la Modalidad de Concurso Oferta N° 001-2008 para la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SERRAN"**, materia del Procedimiento Especial De Selección N° 001-2007-GOB. REG. PIURA – GSRMH, por el monto ascendente a **Tres Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 78/100 Nuevos Soles (S/. 3'594,980.78)**, incluido los impuestos de ley, que comprende Elaboración del Expediente Técnico por S/. 86,651.57 y Ejecución de la Obra por S/. 3'508,329.21, con un plazo de ejecución total de Trescientos días calendario (300dc), que comprende Elaboración del Expediente Técnico por 60 días calendario y Ejecución de la Obra por Doscientos Cuarenta días calendario;

Que, mediante Carta N° 001-CNV/AMAPAS-09. de fecha 06 de Enero del 2009, la Empresa Contratista Consorcio Nueva Vida remite a la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SERRAN"**, su solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por Ciento Veinticinco días calendario por la causal preceptuada en el numeral 1 del Art. 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, fundamentada en el hecho que a la fecha no es posible la ejecución de los trabajos de define la Partida 11.11.02.01. Sistema de Utilización en M.T. 22.9 Kv-3, la cual estaba programada para ser ejecutada a partir del 04 de Septiembre 2008, no obstante recién con fecha 30 de Diciembre 2008, Enosa remitió la Carta R/NSC/0-01141-2008/ENOSA que otorga la factibilidad de suministro eléctrico y fija los puntos de diseño de la Cámara de Bombeo de Aguas Residuales del Proyecto, punto de partida para iniciar la elaboración del Expediente Técnico de utilización del Sistema de Media Tensión de la Cámara de Bombeo, el mismo que una vez aprobado por Enosa permitirá ejecutar los trabajos contractualmente considerados; por lo cual, el Calendario de Avance de Obra vigente se ha visto alterado;

Que, mediante Carta N° 003-2008-CNV de fecha 07 de Enero del 2009, el Contratista Consorcio Nueva Vida presenta su renuncia al cobro de mayores gastos generales que se generen en la Ampliación de Plazo solicitada con Carta N° 001-CNV/AMAPAS-09, en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SERRAN"**;

Que, mediante Carta N° 010-2009/FMJF recepcionada con fecha 09 de Enero del 2009, el Consultor Ing. José Fernando Flores Muro, Supervisor de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SERRAN"**, emite opinión ante la Sub Dirección de la Unidad de Obras, respecto a la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada el Contratista Consorcio Nueva Vida ;

Que, el Supervisor señala que la no ejecución de la partida de montaje de accesorios y equipos electromecánicos presupuesto de la Cámara de Bombeo, programadas para ejecutarse a



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HBBA  
ES COPIA FIEL  
Ls. Adm. Jc. Rodríguez  
Autorización  
FECHA



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HBBA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ls. Adm. Jorge M. Choay Rodríguez  
REGISTRO SUPLENTE  
AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N° 015 - 2009/GRP  
FECHA: 03 ENE 2009

## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

partir del mes de Agosto 2008, se origina al no tener la respuesta de parte de la Empresa concesionaria Enosa, hecho que produce atraso en la ejecución de la Obra y consecuentemente la modificación del Calendario de Obra;

Que, teniendo en cuenta que con fecha 30 de Diciembre 2008, se autoriza la factibilidad de suministro eléctrico y punto de diseño de parte de la Empresa concesionaria Enosa, ello determina el inicio de la elaboración del Expediente Técnico para la aprobación de las partidas del Sistema de Media Tensión de la Cámara de Bombeo;

Que, los Plazos establecidos para la elaboración del Expediente Técnico, presentación y aprobación por parte de Enosa está estimado en 30 días calendario y la posterior ejecución de la partida Montaje de accesorios y equipos electromecánicos está estipulado en 30 días calendario; por lo cual, se tiene que el tiempo requerido para cumplir con la metas del Proyecto aun sin concluir es de 60 días calendario;

Que, la Supervisión concluye su pronunciamiento, recomendando al amparo del Art. 258° y 261° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Art. 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se declare procedente en otorgar la Ampliación de Plazo por 60 días calendario al Contratista Consorcio Nueva Vida, por causales que no le son atribuibles y caso de fuerza mayor debidamente comprobados, durante la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SERRAN"**, postergando su fecha de entrega para el 12 de Marzo 2009, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista;

Que, mediante el documento del **"Visto"**, el Sub Director de la Unidad de Obras hace de conocimiento de la Dirección Sub Regional de Infraestructura que la Empresa Contratista Consorcio Nueva Vida, ejecutora de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SERRAN"**, ha solicitado una Ampliación de Plazo, la cual ha sido evaluada por la Supervisión y por el Ing. Coordinador;

Que, si bien el Coordinador a través de su Informe N° 006-2009/GRP-402420-MALB-CORD-APAS del 15 de Enero 2009, comunica que la Ampliación de Plazo solicita deviene en improcedente, la Sub Dirección de la Unidad de Obras refiere que debe tenerse en cuenta la opinión vertida por la Supervisión, quien recomienda conceder 60 días calendario como Ampliación de Plazo en la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SERRAN"**; haciéndose preciso en ese sentido, tramitar la emisión de la Resolución que apruebe la Ampliación de Plazo por 60 días calendario a favor de la Empresa Consorcio Nueva Vida, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista;

Que, mediante Informe N° 0015-2009/GRP-402000-402100 de fecha 21 de Enero del 2009, en base a lo expuesto y dispuesto, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite su determinación en relación a la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SERRAN"**;

Estando a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-





0018

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 015 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

22 ENE 2009

PCM, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 08 de Abril del 2008;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la **Ampliación de Plazo N° 01 por Sesenta días calendario (60d.c.)**, a la Empresa **Consortio Nueva Vida**, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en la ejecución de la Obra: **“AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE SERRAN”**, sin reconocimiento de mayores gastos generales por renuncia expresa del Contratista plasmada en la Carta N° 003-2008-CNV del 07 de Enero 2009; postergando la fecha de entrega de la Obra para el 12 de Marzo 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista **Consortio Nueva Vida**, en su domicilio legal ubicado en Jr. Apurímac N° 512, Distrito de Chulucanas, Distrito de Chulucanas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, así como a la Supervisión de la Obra: Consultor Ing. José Fernando Flores Muro.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
*[Signature]*  
ING. JOSE DEL CARMEN ZEÑA SANTAMARIA MSc.  
GERENTE SUB REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HBBA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Lic. Adm. Jorge R. Chong Rodriguez  
FEDATARIO SUPLENTE  
AUTORIZADO POR RUSH N° 013 - 2003 ERP  
FECHA:

23 ENE 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA  
DIRECCION SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CHULUCANAS, 26/01/09

CASE A: UO  
PARA: Seguimiento correspondiente

